CONDICIONES GENERALES VENTAJAS SOCIOS ARAGONESMAS.

V1.0 abril 2020*

Estas condiciones generales regulan los distintos servicios ofrecidos por la Asociación Aragón Es Mas (en adelante #AragónESmás) y los socios.

#AragónESmás tiene su domicilio social en Calle del Trabajo nº8, Ppal. Derecha, 50008 de Zaragoza, NIF G99521980 y consta inscrita en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón con número 01-Z-5363-2018 e inscrita en el Censo Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Zaragoza con número 4298. La relación orgánica de #AragónESmás con sus asociados, se regula conforme a los Estatutos de la entidad mientras que la campaña de captación "Ventajas Socios AragónESmás" se regula mediante las cláusulas acordadas continuación:

1. Definiciones.

Los términos utilizados en estas condiciones generales, tendrán el siguiente significado, con diferencia de que se utilicen en singular o plural:

#AragónESmás es un nombre comercial registrado en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial con número 0388659/X por Asociación Aragón Es Mas, con domicilio social en Calle del Trabajo nº8, Ppal Derecha, 50008 de Zaragoza, NIF G99521980 y consta inscrita en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón con número 01-Z-5363-2018 e inscrita en el Censo Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Zaragoza con número 4298, página web www.aragonesmas.org.

Socio es una persona física o jurídica que se inscribe y mantiene al corriente de pago en #AragónESmás independientemente de su estructura. A título enunciativo, que no limitativo, se incluyen en Socios: Personas, colectivos con forma jurídica propia, asociaciones, entidades gubernamentales, partidos políticos, empresas, fundaciones, ONG o patronatos entre otras. Estos socios son quienes se adhieren a #AragónESmás para formar parte del tejido asociativo de la entidad con las condiciones incluidas en los estatutos de la misma publicados en la web de www.aragonesmas.org.

Ventajas es una serie de regalos, vinculados al socio, que la asociación entrega al socio como consecuencia de encontrarse al corriente de pago de sus cuotas.

Registro es el procedimiento de inscripción en #AragónESmás, con la condición de socio. Para validar dicho registro y adquirir la condición de socio debe rellenar el formulario habilitado en www.aragonesmas.org/me-apunto, firmar el adeudo SEPA vinculado a este formulario y cumplir el primer pago de su cuota de participación en la asociación.

Cuota es la cantidad establecida y acordada para mantener la condición de socio, que se cobra a través de domiciliación bancaria recurrente en formato mensual o pago único a través de domiciliación bancaria, transferencia bancaria o ingreso en cuenta, en formato anual.

2. Objeto.

El servicio prestado por #AragónESmás consiste en ofrecer un número determinado de ventajas a los Socios que se registren en la asociación con el fin de aportar un valor añadido a la condición de socio.

El presente documento se redacta al amparo de lo establecido en los estatutos de la Asociación Aragón Es Mas. En caso de contradicción o diferencia de criterios recogidos en los dos documentos siempre prevalecerá lo dictado por los dichos estatutos.

Los socios que se registren en #AragónESmás, podrán beneficiarse, entre otras, de las siguientes ventajas:

1) La recepción de los comunicados y documentos que la asociación tenga intención de hacer públicos, en el mismo momento de su lanzamiento a los medios de prensa, en un plazo orientativo de siete días antes de ser publicados en Redes Sociales y en www.aragonesmas.org.
    a. Dichos plazos pueden verse condicionados a la necesidad de la asociación de hacer público un contenido con carácter de urgencia.
    b. El canal utilizado para este fin será el correo electrónico. AragónESmás no se hace responsable de que el correo aportado por el socio en el momento de registro sea incorrecto o rechazados por el servicio de mensajería del socio.
2) La entrega por parte de #AragónESmás de una bandera institucional de Aragón, sin medidas definidas, como regalo de bienvenida, vinculado al cumplimiento del pago de la primera cuota de Socio al precio estipulado en el momento del registro.
3) La entrega por parte de #AragónESmás de una pulsera personalizada con el logotipo de la asociación, como regalo de fidelidad, vinculado a una antigüedad de seis meses en la asociación, al corriente de pago de todas las cuotas, al precio estipulado en el momento del alta en la asociación.
4) La donación, por parte de #AragónESmás y en nombre del socio, de la cuota mensual, por valor de la última de doce consecutivas, a una causa solidaria, que contenga los siguientes requisitos.
    a. Debe estar liderada por una entidad sin fines lucrativos.
    b. Su ámbito de actuación debe estar vinculado al territorio autonómico aragonés.
    c. El objeto de la donación debe recaer directamente en beneficio de una causa aragonesa.

Para la recepción de las diferentes ventajas se exige la condición de ser socio, para la cual existe la necesidad de estar al corriente de pago de las cuotas vigentes al momento de aplicarse. De no estar al corriente de pago #AragónESmás se reserva el derecho de no hacer entrega de la ventaja que proceda en ese momento hasta que no se corrija la situación.

En ningún momento la recepción de una de las ventajas exige al socio un compromiso de permanencia en la entidad por el hecho de haberla aceptado.

Los socios que decidan realizar el pago en formato anual recibirán las ventajas de socio en el mismo plazo de tiempo que un socio con formato de pago mensual.

3. Procedimiento de validación de las ventajas.

Cumplido el periodo de antigüedad exigido para la validación de la ventaja, AragónESmás verificará el estado de pago de la cuota o cuotas en el momento de enviar el regalo para el socio. Este proceso de verificación se verá condicionado al tiempo de ejecución que la entidad bancaria o intermediario utilizados por la asociación para la gestión de pagos marquen para facilitar la información de los pagos.

4. Aplicación de la ventaja 1

Validado el estado de pago del socio, #AragónESmás le registrará en las BBDD de la asociación con la condición de socio y desde ese momento, este se regirá por los derechos de aplicación orgánicos recogidos en los estatutos de Asociación Aragón Es Mas.

Este registro conlleva la inclusión del correo electrónico, facilitado por el socio en el formulario de registro, en los servicios de mensajería electrónica utilizados por #AragónESmás para enviar las comunicaciones a sus socios quienes recibirán los documentos en sus bandejas de correo, con anterioridad a hacerse públicos, dando por cumplida la Ventaja 1.

En todo momento el socio podrá corregir o cambiar sus datos para recibir en una cuenta diferente las comunicaciones de la Ventaja 1.

AragónESmás puede enviar a organismos, personas o entidades que considere oportuno esa información, en el mismo momento o con una diferencia de plazo menor de la anunciada, en función de las necesidades estratégicas de la entidad. Este acto, que será puntual y justificado por los órganos internos, no vinculará al receptor puntual como beneficiario de la ventaja 1 ni afectará a las condiciones de ambas partes pactadas en el momento de registro.

5. Envío de las ventajas 2 y 3.

Validado el estado de pagos del socio, #AragónESmás dará por buena y aplicará la ventaja correspondiente poniéndola en manos del socio a través de un servicio de mensajería postal por determinar.

Para cerciorarse de la recepción del regalo, #AragónESmás podrá hacer un envío certificado con acuse de recibo.

Los plazos estarán sujetos a la disponibilidad del producto o la previsión de llegada de estos no viéndose nunca alterado el derecho del socio de recibir su ventaja.

#AragónESmás se reserva el derecho a cambiar o modificar el regalo por uno de similar o superior valor de mercado por cuestiones de disponibilidad o actualización de la oferta sin que esto conlleve una pérdida del número de ventajas recibidas por el socio.

6. Aplicación de la ventaja 4

Validado el estado de pagos del socio, #AragónESmás dará por buena y aplicará la ventaja correspondiente a la donación de la cuota del mes doce (o 1/12 del total del pago anual realizado si ha escogido este formato).

Para la aplicación de esta ventaja, #AragónESmás determinará libremente a que causa destina los fondos cumpliendo siempre las condiciones marcadas en los apartados 2.4 del presente documento.

#AragónESmás agrupará los importes correspondientes a la ventaja aplicada de todos los socios correspondientes y emitirá un pago a la entidad determinada informando a ambas partes del origen y destino de dicha aportación.

#AragónESmás podrá comunicar públicamente este evento cumpliendo las condiciones de la LOPD vigente en el momento haciendo siempre hincapié del origen de los fondos sin necesidad de nombrar con datos concretos los socios que han participado.

El socio, previo aviso, podrá solicitar no ser incluido en la comunicación enviada al receptor de dichos fondos y #AragónESmás utilizará referencias que no pongan en peligro la identidad del socio.

7. Baja del servicio e incompatibilidades

La aplicación de estas ventajas va estrictamente ligada a la condición de socio. En todo momento el socio podrá renunciar a ellas en beneficio de la asociación y mantener su estatus de socio si se mantiene al corriente de pago.

El impago de la cuota podrá ser asumido como voluntad de baja y permitirá a #AragónESmás cursar la suspensión o baja de la condición de socio sin previa notificación. Dicha situación se verá corregida en cuanto el socio en cuestión vuelva a hallarse al corriente de pago de sus cuotas siempre y cuando los organismos competentes de la Asociación Aragón Es Mas no dicten lo contrario.

El socio podrá notificar en cualquier momento la voluntad de baja y #AragónESmás deberá dar una respuesta satisfactoria sin que esto condicione a la devolución de las ventajas por parte del socio.

La pérdida de la condición de socio anula la aplicación de las ventajas que en ese momento no se hayan validado o que estén en proceso de validación, envío o entrega independientemente de que estas se hubieran iniciado por parte de #AragónESmás.

*Estas condiciones generales han sido aprobadas por la comisión ejecutiva de AEM en abril de 2020